



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

**APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PUBLICA
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,**

3750

24 SET. 2010

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

1. El decreto N° 3590 de 09.09.2010 que declara INADMISIBLE la propuesta pública "Servicio de Instalación, Monitoreo y Asistencia de Alarmas en Dependencias Municipales" (ID 2767-17-LP10).
2. El memorándum N° 419 del 16.09.0 de Secplac a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo Bases Administrativas Normas Generales y Especiales para su revisión y V°B°.
3. El memorándum N° 607 de fecha 23.09.2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica, informando que dichas bases se encuentran ajustadas a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONITOREO Y ASISTENCIA DE ALARMAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", (ID 2767-25-LP10)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 21.10.2010, a las 15:30 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, el Director de la Secplac, el Director de Administración y Finanzas, el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM) que corresponda y el Director de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



**REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**